



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2026-MDCG-CM

Castillo Grande, 01 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, la OPINIÓN LEGAL N° 166-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 001-2026-VAHG-MDCG de fecha 11 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora del 65° Aniversario, en la que solicita la formalización extemporánea del aniversario de fundación y celebración del 65° Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande, mediante acuerdo de concejo, así como la formalización de la fecha de celebración mediante ordenanza municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 166-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 001-2026-VAHG-MDCG de fecha 11 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora del 65° Aniversario, en la que solicita la formalización extemporánea del aniversario de fundación y celebración del 65° Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande, mediante acuerdo de concejo, así como la formalización de la fecha de celebración mediante ordenanza municipal, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la institucionalidad de las celebraciones y el adecuado uso de los recursos públicos destinados a su ejecución, resulta necesario formalizar mediante ordenanza municipal la fecha oficial de celebración del aniversario distrital, conforme a los antecedentes existentes y la práctica institucional desarrollada durante los últimos años, por lo que, corresponde que el concejo municipal apruebe mediante acuerdo de concejo el programa general de actividades correspondiente para la celebración del 65° Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande;

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2026, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo para la Aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA, DECLARA Y RATIFICA** el 10 de julio de cada año como el "Día Central del Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande", por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

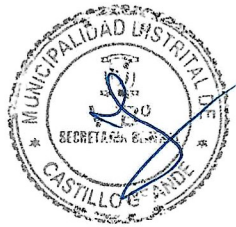
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA, DECLARA Y RATIFICA** el 10 de julio de cada año como el "Día Central del Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande", en atención al sustento histórico, los antecedentes documentales y la competencia normativa otorgada por el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente acto administrativo y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la entidad <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170